### ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1996

N°23.184

### CONTENIDO

### **CONSEJO DE GABINETE** RESOLUCION DE GABINETE Nº 241

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, A TITULO DE DONACION, DE UN GLOBO DE TERRENO A SEGREGARSE DE LA FINCA NO. 19971, INSCRITA AL ROLLO 19529, DOCUMENTO 8 ASIENTO 1, PROPIEDAD DE LA NACION, BAJO EL USOY ADMINISTRACION DEL INRENARE, UBICADO EN FARALLON, CORREGIMIENTO DE RIO HATO, DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLE."

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 254

(De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EQUIPTEC, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 040-95, PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA 

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 255

HESOLUCION DE GABINETE N° 255 (De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 029-95, PARA EL SUMINISTRO, TRASNPORTEY MONTAJE DE LOS MATERIALESY EQUIPOS PARA LA AMPLIACION DE LA SUBESTACION COL CAL COLLO DE 12 9 DE 12 9 DE LE DIA " 

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 256

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 260

(De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCEPCION DEL REQUISITO DE LICITACIONY LA CONTRATACION DIRECTA CON SAI-CONSULTORES, S.C., COMO ASESORES DE LA REPUBLICA DE PANAMA"......PAG.9

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 261

(De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO À SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO ENCIBRA, S.A. Y JOBEFRA, S.A." PAG. 10

RESOLUCION DE GABINETE Nº 262

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) CON EL FONDO DE PREINVERSION (FPI) DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO" POR UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.730,000.00)" ...... PAG.11

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO Nº 70

(De 2 de diciembre de 1996) " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE FINACIAMIENTO ARTESANAL" ...... PAG.13

#### MINISTERIO DE SALUD DECRETO Nº 357

(De 6 de diciembre de 1996) POR EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION ODONTOLOGICA PANAMEÑA ANTE EL CONSEJO TECNICO DE SALUD" PAG.15

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

### ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

## LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR

**OFICINA** 

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES NUMERO SUELTO: B/.1.00

### YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.35.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

#### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 241 (De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se autoriza el traspaso a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, a título de donación, de un globo de Terreno a segregarse de la Finca No.19971, inscrita al Rollo 19529, Documento 8 Asiento 1, propiedad de La Nación, bajo el uso y administración del INRENARE, ubicado en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

EL CONSEJO DE GABINETE

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Panameño de Turismo, el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y el Ministerio de Vivienda, están preocupados por la situación que presentan algunas familias radicadas dentro del globo de terreno segregado por La Nación y puesto a uso y disposición del IPAT, para el desarrollo del proyecto turístico Costa Blanca del Pacífico.

Que es para el Instituto Panameño de Turismo muy importante darle una solución lo menos conflictiva a la reubicación de dichos moradores.

Que mediante nota No.112-127-96, fechada el 03 de mayo de 1996, el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, se iniciaran los trámites inherentes al traspaso de un globo de terreno con una cabida superficiaria de 12 hectáreas + 1947.19 mts.2, a segregarse de la Finca No.19971 inscrita al Rollo 19529 Documento 8, propiedad de La Nación, bajo el uso y administración del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, a título de donación, a favor del Banco Hipotecario Nacional.

Que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables mediante Resolución No.DG-018-96 de 30 de mayo de 1996, autorizó al Ministro de Hacienda y Tesoro la segregación del globo de terreno con una cabida superficiaria de 12 hectáreas + 1947.19 mts.2, el cual forma parte de la Finca No.19971, propiedad de La Nación bajo el uso y administración del INRENARE.

Que el globo de terreno a segregarse de la Finca No.19971 inscrita al Rollo 19529 Documento 8, propiedad de La Nación cuenta con una superficie de DOCE HECTAREAS + MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS + DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (12 has + 1947.19 mts.2).

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 dispone que la enajenación de bienes públicos a título de donación se realizará por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Igualmente señala dicho artículo que cuando el valor de la donación excede de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/150.000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que los peritos de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República establecieron el valor del globo de terreno a segregarse de la Finca No.19971 en QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/570.652.45).

#### RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la enajenación a título de donación, que realizará La Nación a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de un globo de terreno con una cabida superficiaria de 12 hectáreas + 1947.19 mts.2, el cual forma parte de la Finca No.19971, propiedad de La Nación bajo el uso y administración del INRENARE, ubicada en Farallón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a título de donación al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, la finca que resulte segregada de la Finca No.19971, con una cabida superficiaria de 12 hectáreas con 1947.19 mts.2, por un valor de QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTECIMOS (B/570.652.45).

TERCERO: La Finca que resulte una vez inscrita la segragación en el Registro Público, objeto de esta donación, será utilizada exclusivamente por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, para otorgar títulos de propiedad a los moradores que se pretenden reubicar en dicho globo de terreno.

Lo antes señalado tendrá el carácter de limitación al derecho de dominio, y, el incumplimiento de la misma producirá que el bien donado revierta al patrimonio de La Nación.

CUARTO: FACULTAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la Escritura Pública de donación a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de un lote de terreno con una cabida superficiaria de 12 has.+ 1947.19 mts2, que será segregado de la Finca No.19971 inscrita al Rollo Documento 8, Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad de La Nación, bajo el uso y administración del INRENARE, ubicada en Farallón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

QUINTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Articulo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarro!lo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 254 (De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EQUIPTEC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.040-95, para el Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 115 kV Bahía Las Minas - France Field.

EL CONSEJO DE GABINETE

### CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 25 de junio de 1996, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.040-95, correspondiente al Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 115 kV Bahía Las Minas - France Field, participando en la misma las siguientes empresas:

EQUIPTEC, S.A.

CONSORCIO BAHIA LAS MINAS, S.A.

EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.

CONSORCIO ENERGY MANAGEMENT ASSOCIATES INC. - PANAMA ELECTRICA, S.A.

CONSTRUCTORA QUEBEC, S.A.

Que mediante la Resolución N°46-96 de 10 de septiembre de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°040-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución adjudicó definitivamente a la empresa EQUIPTEC, S.A., por el monto total de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 19/100. (B/.3,081.045.19).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/366 del 23 de octubre de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa EQUIPTEC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública 040-95, para el Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 115 kV Bahía Las Minas - France Field.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EQUIPTEC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°040-95, para el Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 115 kV Bahía Las Minas - France Field por el monto total de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 19/100. (B/.3,081,045,19), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siquientes:

N°2.78.1.2.0.01.53.562	(1996)	por	B/.1,850,261.00
N°2.78.1.2.0.01.53.562	(1997)	por	B/.1,230,784.19

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 255 (De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.029-95, para el Suministro, Transporte y Montaje de los Materiales y Equipos para la Ampliación de la Subestación Colón con Circuitos de 13.8 del TX de Reserva.

### EL CONSEJO DE GABINETE

### CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 7 de junio de 1996, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.029-95, correspondiente al Suministro, Transporte y Montaje de los Materiales y Equipos para la Ampliación de la Subestación Colón con Circuitos de 13.8 del TX de Reserva, participando en la misma las siguientes empresas:

MECHANICAL CONTRACTORS, S.A.	por	B/.963,498.05
CELMEC, S.A.	202	67.303,438.05
	por	B/.720,971.91
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A		
INTERMACIONAL, S.A.	por	B/.683.123 10

Que mediante la Resolución N°36-96 de 14 de agosto de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°029-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución adjudicó, definitivamente a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., por el monto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS BALBOAS CON 10/100. (B/.683,123.10).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/355 del 15 de octubre de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., correspondiente a la Licitación Pública 029-95, para el Suministro, Transporte y Montaje de los Materiales y Equipos para la Ampliación de la Subestación Colón con Circuitos de 13.8 del TX de Reserva.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°029-95, para el Suministro, Transporte y Montaje de los Materiales y Equipos para la Ampliación de la Subestación Colón con Circuitos de 13.8 del TX de Reserva, por el monto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS BALBOAS CON 10/100. (B/.683,123.10), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes:

N°2.78.1.3.0.01.05.562			в/.	50,000.00
N°2.78.1.3.0.01.05.562			В/.	10,000.00
N°2.78.1.3.0.01.05.562	(1997)	por	в/.	623.123.10

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 256 (De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se modifican las Cláusulas Sexta, Décimo Cuarta y Vigésima Tercera, del Contrato No. 50, suscrito con la Empresa Minera Petaquilla, S. A.

### EL CONSEJO DE GABINETE

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificase la Cláusula Sexta, numeral 2, del Contrato No. 50, la cual quedará así:

2. Durante los tres años posteriores a la fecha......

"no obstante lo anterior, LA EMPRESA, podrá aplazar el inicio del desarrollo de la mina y de la construcción de la infraestructura correspondiente y por consiguiente el periodo de tiempo equivalente a los meses que transcurran desde la fecha de entrega del mencionado ESTUDIO DE FACTIBILIDAD durante los cuales el precio promedio de la libra de cobre refinado según las cotizaciones de la Bolsa de Metales de Londres sea inferior a la suma que resulte de sumar (a) el precio del cobre utilizado en el caso base del modelo óptimo que aparezca en el citado ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, que arroje una tasa de retorno que permita conseguir el financiamiento necesario en los mercados de capitales internacionales mas (b) un cinco por ciento de éste".

### Parágrafo.....

ARTICULO SEGUNDO: La Cláusula Décimo Cuarta, numeral II, del Contrato No.50 quedará así:

II.Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente en la presente Cláusula y en las demás disposiciones del presente contrato y a excepción únicamente de los respectivos cánones superficiales y regalías, mientras LA EMPRESA no haya terminado de repagar la deuda que LA EMPRESA o sus afiliadas adquieran para la construcción y desarrollo del proyecto, LA EMPRESA y sus afiliadas estarán exentas totalmente del pago de todo tipo de impuesto, derecho, tasa, cargo, gravamen, contribución o tributo que pudiera causarse por cualquier motivo en relación con el desarrollo de EL PROYECTO, con excepción de los impuestos municipales".

ARTICULO TERCERO : La Cláusula Vigésima Tercera, del Contrato Número 50, quedará así :

"Las partes declaran su firme propósito de examinar......

"Serán susceptibles de arbitraje conforme a lo dispuesto en esta Cláusula las controversias que surjan entre las partes relacionadas con el objeto, la aplicación, la ejecución o la interpretación del presente Contrato, así como aquellas relacionadas con la validez, el cumplimiento o la terminación del mismo, salvo aquellas controversias que se refieran a la guarda de integridad de la Constitución".

ARTICULO CUARTO : Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 260 (De 27 de noviembre de 1996)

"Por la cual se autoriza la excepción del requisito de licitación pública y la contratación directa con SAI-Consultores, S.C., como asesores de la República de Panamá."

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional considera que uno de los principales objetivos del Estado es el fomento de una política comercial que asegure el crecimiento económico de la República de Panamá;

Que la elaboración de una política comercial a corto y mediano plazo es un paso indispensable para asegurar la vitalidad del sector comercial;

Que SAI-Consultores, S.C., son especialistas internacionales en materia de política comercial con capacidad de brindarle al Gobierno Nacional asesoría en esta área.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión del 19 de noviembre de 1996 emitió opinión favorable a la contratación directa e inmediata de SAI-Consultores, S.C., por urgencia evidente, para claborar los estudios sobre la política comercial a corto y mediano plazo de la República de Panamá.

### RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Planificación y Política Económica por urgencia evidente, del acto público correspondiente y se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica a contratar directamente los servicios de SAI-Consultores, S.C., para la construcción de un modelo multisectorial de equilibrio general estático aplicado de la economía panameña y propuesta de estrategia de reforma comercial, contrato que podrá ser hasta por un monto de US\$1,000,000.00 (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América).

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 261 (De 27 de noviembre de 1996)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO ENCIBRA, S.A. Y JOBEFRA, S.A.".

### EL CONSEJO DE GABINETE

### RESUELVE:

ARTICULO 1º:

Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y el consorcio ENCIBRA, S.A. Y JOBEFRA, S.A., PARA EL ESTUDIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO, por un monto de B/.730,000.00

ARTICULO 2º:

Esta Resolución empezará a regir a partir de su

aprobación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
MINISTRO de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

### RESOLUCION DE GABINETE № 262 (De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) con el FONDO DE PREINVERSION (FPI) del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, para el financiamiento del Estudio "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO", por un monto total de SETECIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 730,000.00).

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) y el FONDO DE PREINVERSION (FPI), del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA (MIPPE), convocaron para el día 15 de junio de 1994 la entrega de documentos para la precalificación de consorcios o firmas consultoras nacionales y extranjeras para la realización del Estudio: "Saneamiento Ambiental y Mejoramiento del Drenaje Pluvial de los Ríos Juan Díaz, Tapia y Río Abajo".

Que la Comisión Evaluadora una vez analizadas las propuestas técnicas presentadas por los proponentes, preseleccionó a cuatro (4) Consorcios para participar en la presentación de las propuestas técnicas y de costos para el Concurso de Calificación y Selección.

### Los Consorcios preseleccionados fueron:

- 1. Greeley and Hansen/Hazen and Sawyer/Louis Berger International, Inc./Ing. F.G. Guardia y Asociados/Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A.
- 2. Encibra, S.A./Jobefra, S.A.
- 3. Metcalf and Eddy/HLM, S.A.
- 4. Ogden/Intercarib, S.A.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y el FONDO DE PREINVERSION (FPI), del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA (MIPPE), convocaron para el día 30 de noviembre de 1995, la entrega de documentos para la calificación y selección de los cuatro (4) Consorcios para la realización del Estudio "Saneamiento Ambiental y Mejoramiento del Drenaje Pluvial de los Ríos Juan Díaz, Tapia y Río Abajo".

Que la Comisión Evaluadora, en la etapa de calificación y selección, una vez analizadas las propuestas técnicas y estableciendo un orden de méritos basados en la calificación, recomendó invitar a participar en la presentación de la propuesta de costo, para la finalización del concurso, al Consorcio ENCIBRA, S.A./JOBEFRA, S.A.

Que establecida la Comisión Negociadora, ésta invitó al Consorcio ENCIBRA, S.A./JOBEFRA, S. A. a la apertura de su propuesta de costo, el día 24 de junio de 1996, la

cual ascendió a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES BALBOAS CON 09/100 (B/. 852,603.09). Después de analizar los Términos de Referencia, la Propuesta Técnica y determinar las obligaciones del Consorcio, la Comisión Negociadora acordó finalmente y aceptó la oferta económica con el Consorcio ENCIBRA, S.A./JOBEFRA, S.A. por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 730,000.00), para la ejecución de los trabajos a contratar, por considerar que cumplía con lo establecido en el Documento de Bases.

Que para lograr cubrir los costos del Estudio, el Fondo de Preinversión ha consignado dentro de su Presupuesto de Inversiones para el año 1996, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 262.500.00), bajo la Partida Presupuestaria Nº 015.1.1.0.03.03.170; la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/. 358,793.00), son recursos provenientes del remanente del Préstamo 682/SF-PN, suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo el 5 de agosto de 1982, consignados en el Presupuesto de Inversiones del Fondo de Preinversión bajo la Partida Presupuestaria Nº 015.1.1.4.03.03.170, y CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 108,707.00), están consignados en el Presupuesto de Inversiones del Fondo de Preinversión para el año 1997.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) en Nota CENA/ 370 del 30 de octubre de 1996, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el MOP y el FPI del MIPPE con el propósito de financiar el contrato a suscribirse con el Consorcio ENCIBRA, S.A./JOBEFRA, S.A., para la realización del Estudio "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO".

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Lev 56 de 17 de diciembre de 1995, he consuntos cuyos montos excedan de QUINIENTOS (AB. BALROAS CON 00/100 (DV. 300,000,00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto (averable.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, con el FONDO DE PRESENTAMENTON del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, para el financiamiento del Servicio de Consultoría del Estudio "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LOS RIOS JUAN DIAZ, TAPIA Y RIO ABAJO", por un monto de SETECIENTOS TREINTA MIL BALBGAS CON 00/100 (B/. 730,000.00).

Los términos del financiamiento serán los siguientes:

PERIODO DE GRACIA:

Un año para el rago de capital que se hasé ofectivo a partir del

último desembolso.

AMORTIZACION:

Dick (10) cuntas semestrales consecuribano protecti

INTERESES:

Tasa de interés del siete por ciento (7%) anual sobre saldos adeudados, una Comisión de Compromiso que será de tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados, la cual comenzará a regir sesenta (60) días después de la firma del presente contrato; y una Comisión de Servicio de tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual sobre saldos adeudados del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO C. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO № 70 (De 2 de diciembre de 1996)

"Por medio del cual se crea el Fondo de Financiamiento Artesanal"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante la Ley No.51 de 11 de diciembre de 1995, "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1996", se le aprobó al Ministerio de Comercio e Industrias el Presupuesto de Inversiones.
- 2.- Que en el referido Presupuesto de Inversiones se destina la cantidad de SETENTA MIL QUINTENTOS BALBOAS (B/70,500.00) para el FONDO DE FINANCIAMIENTO ARTESANAL (FOFIA), de la cual se otorga para crédito a los arlesanos la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/50,000.00).

3.- Que corresponde al Ministerio de Comercio e Industrias la ejecución del programa de fomento de la artesanía nacional, el cual desarrolla a través de la Dirección General de Artesanías Nacionales, brindando apoyo a los artesanos panameños en materia administrativa, laboral y financiera,

### DECRETA:

PRIMERO: CREAR el Fondo de Financiamiento Artesanal (FOFIA), el cual será utilizado para fomentar la creación y desarrollo artesanal en las distintas provincias y regiones del país, mediante la asistencia técnica y financiera a través de la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- a.- Lograr un aumento en la actividad económica de las familias dedicadas a las artesanías, que son beneficiadas con el programa, a través de un mejoramiento en su ingreso personal.
- b.- Mejorar las condiciones de vida del artesano y su familia, contribuyendo a la atención de sus necesidades básicas.
- c.- Mejorar la dalidad de producción artesanal nacional e indentivar el consumo del producto nacional.
- d.- Incrementar las exportaciones de las artesanías nacionales; y
- e.- Procurar el beneficio económico y social de los artesanos del país.

SEGUNDO: El Ministerio de Comercio e Industrias reglamentará el funcionamiento del Fondo de Financiamiento Artesanal.

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 2 días del mes de diciembre de 1996.

**COMUNIQUESEY PUBLIQUESE** 

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO Ministro de Comercio e industrias

### MINISTERIO DE SALUD DECRETO Nº 357 (De 6 de diciembre de 1996)

Por el cual se designan Representantes de la Asociación Odontológica Panameña ante al Consejo Tácnico de Salud

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Se designarn Representantes de la Asociación Odontológica Panamaña ante el Consejo Técnico

de Salud, asi:

Dra. MIRIAM ENITH BULLEN

Principal

Dr. ANTONIO FINLAYSON PADRE Suplents

ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto empezará a ragir a partir da su

promulgación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República AIDA LIBIA M. DE RIVERA Ministra de Salud

### AVISOS

### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he mi traspasado establecimiento comercial denominado "PARRILLADA BILLAR ABDIEL" el cual se abrirá en Santa Calle Librada. Circunvalación Casa B-

162, San Miguelito con número de Licencia 51109, al señor JORGE RODO LFO RODRIGUEZ PEREZ, con cédula de identidad personal Nº 8-397-462.

ORESTE JULIO HERNANDEZ Céd. 7-97-216 L-038-743-77 Primera publicación

AVISO Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compra venta celebrado el 8 de noviembre de 1996, he vendido establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "JARDIN JACKZARY", ubicado en la comunidad de Capellanía, corregimiento de La Raya de Santa María, a

la señora Nuvia Esther Jiménez con cédula  $N^{\alpha}$  9-107-941.

SIMON BOLIVAR
JIMENEZ DE GRACIA
Cédula 9-122-1567
L-038-366-40
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.565 de 5 de diciembre

de 1996, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá. microfilmada en la Ficha 275788, Imagen 0139, Rollo 52264, de la Sección de Micropelícula (Mercantii) del Registro Público, el 10 de diciembre de 1996, ha sido disuelta la sociedad anónima "NORTESUR GLOBAL QUALITY, S.A." L-038-782-16

### CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES RESOLUCION Nº 96-184 de 12 de noviembre de

1996 LA DIRECTORA GENERAL DE

Unica publicación

RECURSOS MINERALES CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Licdo. Alfredo Fonseca Mora, con oficinas ubicadas en Miraflores, Carretera Transístmica, Ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de C A N T E R A S

NACIONALES CENTRALES, S.A., se solicitó una concesión para la exploración de minerales no métálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 1,501.8 hectáreas, ubicadas en Corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, identificada con el símbolo CNCSA-EXPL (arena submarina) 96-57:

Que se adjuntaron los siguientes documentos:
a) Poder especial al Licdo. Alfredo Fonseca Mora por la empresa C A N T E R A S N A C I O N A L E S CENTRALES, S.A.;

- b) Memorial de Solicitud;c) Pacto Social de la empresa;
- d) Certificado del Registro Público, sobre Personería Jurídica;
- e) Planos mineros e Informe de descripción de zonas
- f) Declaración Jurada;
- g) Capacidad técnica; h) Capacidad financiera;
- Declaración de razones;

j) Comprobante de pago de cuota inicial;

 k) Plan anual de trabajo;
 l) Certificado del Registro Público de las finca afectadas por la solicitud;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras:

Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESULTIVE: PRIMERO: Declarar CANTERAS NACIONALES CENTRALES, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorque derechos de exploración de minerales no metálicos (arena submarina) en dos zonas de 1,501.8 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de acuerdo a los planos 96-227, 96-228 y 96-229.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República de Panamá y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de la solicitud el original y dos copias de la presente resolución in mediatamente después de publicada. FUNDAMENTO LEGAL: ATE 109 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

FRANCIA C. DE SIERRA Directora General de Recursos Minerales AUDO E. ESCUDERO Jefe del Depto de Minas y Canteras Notificado el interesado a los 10 días del mes de diciembre de 1996. L-038-741-99 Unica publicación

LA DIRECCION
GENERAL DE
RECURSOS
MINERALES
A quienes interese,
HACE SABER:
Que el Lcdo. Alfredo
Fonseca Mora, ha
presentado solicitud de
concesión a nombre de
la empresas
C A N T E R A S

AVISO OFICIAL

N A C I O N A L E S CENTRALES, S.A., para la exploración de minerales no métalicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 1,501.8 hectáreas, ubicvada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

ZONA Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuvas coordenadas geográficas son 80º261 46.82" de Longitud Oeste y 08º11 '40,92" de Latitud Norte, se sigue un línea recta en dirección Este por una distancia de 3,006 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuvas coordendas geográficas son 80º25'8.6" de Longitud Oeste y 08º11'40.92" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en direccion Sur por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°25'8.6" de Longitud Oeste y 08º10'3.26" de Latitud Norte. De ailí se sigue una línea recta en direcció Oeste por una distancia de 3.006 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 80º 26'46.82" de Latitud Oeste y 08º10'3.26" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de Partida. Esta zona tiene un área total de 901. hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocié

Coclé.
Zona Nº 2: Partiendo del
Punto Nº 1, cuyas
c o o r d e n a d a
geográficas son
80°26'46.49" de
Longitud Oeste y
08°09'04" de Latitud
Norte, se sigue una línea
recta en dirección Este
por una distancia de

2,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 2. cuyas coordendas son de 80º25'41.16" de Lontitud Oeste 08º09'04" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en direcicón Sur por una distancia de 3,000 metros, hasta liegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son de 80°25'41.16" de Longitud Oeste γ 0807'04" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Ceste por una distancia de 2.000 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 80º 26'46.49" de Longitud Oeste y 08º 07'26.34" de Latitud Norte. De allí se sique una línea recta en dirección Norte por una distancia de 3.000 metros, hasta llegar al Pnto Nº 1 de Partida. Esta zona tiene un área

Esta zona tiene un área de 600 hectáres y está ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Estas dos (2) zonas tienen un total de 1,501.8 hectáreas y están ubicadas en los Corregimientos Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Este AVISO se gublica

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, Las oposiciones ane resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y

por una un vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.
Panamá. 12 de noviembre de 1996.
ING. FRANCIA C.
DE SIERRA
Directora General
Notificado el interesado a los 10 días del mes de noviembre de 1996.
L-038-741-81
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION № 96-185

de 12 de noviembre de 1996

LA DIRECTORA
GENERAL DE
RECURSOS
MINERALES
CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Licdo. Alfredo Fonseca Mora, con oficinas ubicadas en Miraffores, Carretera Transistmica, Ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de C A N T E R A S

NACIONALES DF CHIRIQUI, S.A., se solicitó una concesión para la exploración de minerales no métálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 1,243.675 hectáreas. ubicadas en Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, identificada por esta Dirección con el símbolo CNSA- EXPL (piedra de cantera) 96-

Que se adjuntaron los siguientes documentos:
a) Poder especial al Licdo. Alfredo Fonseca Mora por la empresa C A N T E R A S NACIONALES DE CHIRIQUI, S.A.:

b) Memorial de Solicitud;c) Pacto Social de la

empresa:

Certificado del Registro Público, sobre personería jurídica;

e) Planos mineros e informe de descripción de zonas.

f) Declaración Jurada;

g) Capacidad técnica: h) Capacidad financiera:

Declaración de razones:

i) Comprobante de pago de cuota inicial:

Plan anual de k) trabaio:

Certificado del Registro Público de las finca afectadas por la solicitud:

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar CANTERAS DE NACIONALES CHIRIQUI, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de de exploración minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos zonas de 1,243.675 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de acuerdo a los planos 96-195, 96-

196 v 96-197. SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Lev en tres fechas distintas en un de amplia diario circulación de la República de Panamá v por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de la solicitud el original y dos copias de la presente resolución inmediatamente después de publicada. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. NOTIFIQUESE PUBLIQUESE.

> FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales AUDO E. ESCUDERO Jefe del Depto, de

Minas y Canteras Notificado el interesado a los 10 días del mes de diciembre de 1996. L-038-741-57 Unica publicación

AVISO OFICIAL LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS **MINERALES** A guienes interese,

HACE SABER: Que el Licenciado Alfredo Fonseca Mora, ha presentado solicitud de concesión a nombre empresa ia CANTERAS NACIONALES CHIRIQUI, S.A., para la exploración

minerales no métalicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 1,243.675 hectáreas, en ei David

ubicada Corregimiento Chiriquí. Distrito de Provincia de Chiriquí. ZONA Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 82º10'30.5" de Longitud Oeste y 08º25'14.4" de Latitud Norte, se sigue un línea recta en dirección Este por una distancia de 1,875 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 82º18'29,2" de Longitud Oeste y 08º25'14.4" de Latitud Norte. De allí se sique una línea recta por una distancia de 1,942 metros hasta llegar al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son de 82º18'29.2" de Longitud Oeste v 08º24'11.2" de Latitud Norte. De allí se sique una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1.875 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográfics son 82º19'30.5" de Longitud Oeste y 08º 24'11.2" de Latitud Norte. De alli se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,942 metros, hasta llegar al Punto Nº 1 de Partida. Estas zona tiene un area de 364,125 hectáreas v está ubicada en el Chiriquí, Distrito de David. Provincia de Chiriquí

Zona Nº 2: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 82º16'54.4" de Longitud Oeste y 8º25'33" 'de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,500 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 82º15'00" de Longitud Oeste v 8º25'33" de Latitud Norte. De allí se sique una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2.513 metros hasta llegar al Punto Nº 3 cuyas coordenadas geográficas son 82º15'00" de Longitud Oeste y 8º24'11.2" de Latitud Norte. De alli se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,500 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordendas geográficas son 82º16'54.4" de Lontitud Oeste y 8º24 11.2" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en direccion Norte por una distancia de 2.513 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de nartida.

Esta zona tiene un área de 879.55 hectáreas v está ubicada en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriauí.

Se hace constar, que de

acuerdo con el Registro Público las fincas que afectan la siguiente solicitud son:

1 Finca Nº 6667, inscrita a Tomo 662, Folio 556. 2. Finca Nº 1843, inscrita a Tomo 151, Folio 396. 3. Finca Nº 2636, inscrita a Tomo 712, Folio 206. 4. Finca Nº 2674, inscrita a Tomo 112, Folio 434, 5. Finca Nº 50, inscrita a Tomo 331, Folio 82. 6. Finca Nº 173, inscrita

a Torno 6, Folio 568. Finca Nº 4977, inscrita a Tomo 201, Felio 86.

 Finca Nº 1373. inscrita a Tomo 121. Folio 494.

9. Finca Nº 1913. inscrita a Tomo 156, Folio 310.

10. Finca Nº 1895. inscrita a Tomo 164, Folio 308.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro del os (60) sesenta días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO las cuales deberán cumplir los requisitos que establece la lev.

Panamá, 7 de noviembre de 1996.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA Directora General Notificado el interesado a los 10 días del mes de noviembre de 1996. L-038-741-65

Unica publicación

### EDICTOS AGRARIOS

Corregimiento

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 086-96 El Suscrito Funcionario

del Sustanciador Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Agraria, Reforma Región 8, en la Provincia Los Santos, al de público:

HACE SABER: Que JOSE ANTONIO VASQUEZ vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-30-897, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-012-96, la adjudicación a título cheroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4,882.09 M2 ubicada en Los Santos. corregimiento Cabecera, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-01-6363, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Brigido Paz Bernal, María De Jesús Vega, Anibai Barrera Moreno.

SUR: Saturnine Rodríguez Díaz, Evidella de Peralta, Samuel Paralta B.

ESTE: Adolfo Norato G. calle asfaitada de Liano Largo a la carretera Nal. OESTE: José Antonio Vásquez

Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última nublicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-008-452 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 2. **VERAGUAS** EDICTO Nº 225-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) JOSE FELIX CAMAÑO CASTILLO, vecino (a) Los Algarrobos. corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-197-89, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante Solicitud Nº 9-2506, según plano aprobado Nº 910-10-9292 la adjudicación a titulo eneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, de una superlicie de 28 Has + 2208.48 M2 ubicadas en El Ruda, corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ventura Camaño.

SUR: Cándido Serrano y Pedro García.

ESTE: Miguel Díaz.
OESTE: Carretera de piedra de 15.00 Mts. de ancho a Rodeo Viejo - Los Algarrobos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-034-378-74 Unica Publicación R

REPUBLICA DE

**PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, **VERAGUAS** EDICTO Nº 224-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
JOSE FELIX CAMAÑO
CASTILLO, vecino (a)
Los Algarrobos.

corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-197-89, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante Solicitud Nº 9-2505, según plano aprobado Nº 910-10-9293 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, de una superficie de 4 Has + 4957.55 M2 ubicadas en El Ruda, corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Crecencio Boniche.

SUR: Pedro García. ESTE: Carretera de piedra de 15.00 Mts. de ancho Soná - Rodeo Viejo.

OESTE: Román Camaño.

Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de -- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos publicidad de correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-034-378-90 Unica Publicación R

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO

EDICTO № 48-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL, vecino (a) 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº --, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-221-86, según plano aprobado Nº 87-16-7863 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has + 0,447.29 M2, que forma parte de la finca 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrolo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora. Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle. SUR: Tilsia Gil y calle. ESTE: Calle.

OESTE: Gloria Esther Escudero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación Dado en Chepo a los 10 días del mes de mayo de

MARGARITA DENIS

HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-034-431-26
Unica Publicación R

PANAMA
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARPOLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 058-DRA96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) PAULINA CORDOBA FRIAS, vecino (a) Lídice, corregimiento de Lídice. Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-90-192, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante Solicitud Nº 8-347-94, según plano aprobado Nº 802-02-12137 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3485.41 M2 ubicada La Valdeza, en corregimiento de Calmito, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de David Benítez y Tomás Cedeño.

SUR: Terreno de Tomás Cedeño.

ESTE: Terreno de Tomás Cedeño.

OESTE: Terreno de Da Benítez y servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Caimito v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 13 días del mes de mayo de

GLORIA MUÑOZ Secretaria Ad-Hoc JOSE CORDERO SOSA Funcionario Sustanciador L-034-486-13 Unica Publicación R

> DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO № 202

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) MAGDA YADIRA GONZALEZ DE JAEN, panameña, mayor de edad, casada, residente en calle 24 Norte casa Nº 2793. portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 4-105-43, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este que le despacho adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle el Doctor de la Barriada Final. Revolución corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo construcción distinguida con el número...... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Calle El Tomo 194. Doctor con 40.00 Mts.

Area servidumbre pluvial con 29.58 Mts.

ESTE: Area de servidumbre pluvial con 37.61 Mts.

OESTE: Calle Los Gómez con 45.00 Mts. Area total del terreno, mil doscientos sesenta metros cuadrados con seis cuarenta ٧ decímetros cuadrados. Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas

copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 25 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE (Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V. JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA.

CRUZ M. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

ALEJANDRINA

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M. JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. L-032-732-70 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 054-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de

Reforma Agraria, Región 3, Herrera: HACE SABER:

Que el señor (a) EUSEBIO RAMOS JARAMILLO, vecino (a) del corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-76-795, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria. mediante Solicitud Nº 6-0284 la adjudicación a título oneroso de una parceia tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has + 2791.39 M2, según plano aprobado Nº 603-02-4681, ubicado en el corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, de esta Provincia de cuyos linderos los siguientes: NORTE: Francisco

Rodríguez. SUR: Félix Ramos -

Santana Ramos Callejón a El Pájaro. ESTE: Santiago Ramos. Francisco OFSTE: Rodríguez - José angel Ramos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocú, v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 27 días del mes de marzo

de 1996. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador 1-069-329

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3. HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 052-96 FI Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3. Herrera:

HACE SABER: Que el seifor (a) MAXIMO ATENCIÓ ARROYO, vecino (a) del corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-101-31, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 6-0380 la adjudicación a título, oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has + 8748.05 y 19 Has + 0550.05 M2, ubicadas en el corregimiento de Los Llanos. Distrito de Ocú, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes:

LOTE Nº 1: (PL. Nº 603-03-4513)

NORTE Leocadio Herrera. SUR: Camino Calvario a La Balita. ESTE: Pedro Peralta -

camino El Calvario a La Balita. OESTE: Elías Peralta. LOTE Nº 2: (PL. 603-03-4514)

NORTE: Río Ponuga. SUR: José María Ramos - servidumbre -Máximo Atencio A. ESTE: Río Ponuga.

OESTE: José Félix Ramos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocú, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC SAMUEL MARTINEZ C. Eurocionario Sustanciador 1-069-305

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERBEO. OFICINA: HERREF A EDICTO Nº 051-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria.Región 3, Herrera:

HACE SABER Que el señor (a) ARTURO ANTONOI BATISTA MONTERREY del vecino (a) corregimiento da Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-34-134, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma mediante Agraria. Solicitud Nº 6-0238 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5554,15 M2. según pizno aprobado Nº 604-01-4641, ubicado en el corregimiento da Cabecara, Distrito de Parita, de esta Provincia de cuyos linderos son los siquientes: NORTE: Ofelina Batista Peña.

SUR: Carretera Divisa

Chitré ESTE: Margarita Valdés. OESTE: Arturo Antonio Batista M.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Parita, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal corno lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 díais del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-069-414
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION № 3, HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO № 049-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3. Herrera:

HACE SABER: Que el señor (a) CESAR CHISTINO CEDEÑO RODRIGUEZ, vecino (a) del corregimiento de Los Cernitos, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal № 6-47-2737. ha solicitado al Ministerio Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 6-0232 :a adjudicación a título igneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 25 Has + 3352.39 M2. según plano apropado Nº 601-06-4640. ubicado en el corregimiento de Qda. Rosarioe, Distrito de Las Minas, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Céar Cristino Cedeño - Luis Pimentel. SUR: Ubaldino Alfonso. ESTE: Luis Pimentel -Gregorio Aparicio servidumbre.

OESTE: Juan Ramos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Minas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 21 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-069-246 Unica Publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, **HERRERA** OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 048-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

3, Herrera:

HACE SABEH:

Que el señor (a)

INOCENTE PERALTA

CAMPOS (NL) JOSE

INOCENTE PERALTA

(NU), vecino (a) del

corregimiento de Los

Llanos, Distrito de Ocú,

portador de la cédula de

identidad personal № 6
34-29, ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0085 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 19 Has + 1093.56 M2, según plano aprobado Nº 603-03-35. ubicado en el corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, de esta Provincia de cuyos linderos son los siquientes:

NORTE: Camino de El Calvario a La Iguana. SUR: Santiago Arroyo -Santiago Peralta. ESTE: Nicolás Peralta -

Santiago Peralta.

OESTE: Santiago Peralta

- Lino Peralta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho. en la Alcaldía del Distrito de Ocú, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Chitré a los 19 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-069-195
Unica Publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 3, HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO № 047-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3. Herrera:

HACE SABER: Que el señoraLIO MITRE GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-2176, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria. mediante Solicitud Nº 6-0310 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has + 7720.014 M2, según plano aprobado Nº 603-03-4658, ubicado en el corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú. de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Río Sabalo.

NORTE: Río Sabalo. SUR: Héctor Rogelio Mitre.

ESTE: Héctor Rogelio Mitre.

OESTE: Pedro Gonzalo Mudarra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocú, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-069-192 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 646-98 El Suscrito Funcionario Sustanciado: de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3. Herrera:

HACE SASER Que el señor ALCIBIADES CANTO GOMEZ, vecino (a) del corregimiento de Los Castillos, Distrito de Paranportador de la cédule de identidad personal Nº 8-41-802, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Oficina de Reforma Agrana, mediante Solicitud Nº 6-0128 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Has + 3743.86 M2, según plano aprobado Nº 604-03-4558, ubicado en el corregimiento de Los Castillos, Distrito de Parite, de esta Provincia de cuyos linderos son los siquientes:

NORTE: Callejón - Julio Madrigales - Eliseo Aparicio.

SUR: Silvino Madrigales -Manuel A. Górnez P. ESTE: Julio Madrigales. OESTE: Camino de Los Castilos a Los Cantos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho, en la Alcaldia del Distrito de Parita, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 19 días del mes de marzo de 1996

GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanci ador

L-069-191 Unica Publicación R